LA GACETA MERCANTIL.

No. 196.—BUENOS AYRES, SABADO 5 DE JUNIO, 1824.

Esta GACETA se publica diariamente en la Imprenta de Hallet, N.° 76, calle de la Reconquista, entre San Francisco y Santo Domingo, por seis pesos por tres meses, por el periódico, y doce pesos teniendo el subscriptor sus avisos insertos *sin otro cargo, los avisos de otros individuos* estarán sujetos al cargo que es de costumbre en otros periódicos.

Para Gibraltar y Marsella.

El hermoso bergantin Frances L'ASTREA, su comandante Honoré Rance, será despachado sin demora. Tiene contratado parte de su cargamento, y puede tomar algunas toneladas á flete. Véase con el dicho capitan, ó con sus consignatarios

Junio 5. *STEWART, M'CALL Y CA.*

En Casa de Stewart, M'Call y Ca. se venden los artículos siguientes.

Jamones superiores,
Vino de Madera, venido en derechura de la Isla
Coñac, Anicete, Vino Frontiñan, Encurtidos
Aceite fino en Canastos, Pavilo Americano, Jabon,
Cigarros de la Havana de primera clase, Pinceles,
Vidrios para ventanas, y Espejos Alemanes. Junio 5.

El Metodo curativo de Le Roy,

Que contiene todo lo relativo al modo de administrar el remedio de este célebre facultativo de Paris.——Se halla en la librería de

J.—5. PEDRO DE OSANDAVARA.

AVISO.

El que tuviese para alquilar una casa con altos, ó unos altos con 5 ó 6 piezas, situados en el centro del pueblo, ocurriendo á la imprenta de este periódico se le dará razon de la persona que los necesita.

AVISO INTERESANTE.

El Tribunal del Consulado convoca á su salon para el Domingo 6 Junio, á las 10 de la mañana á los comerciantes, hacendados, y demas que comprende el artículo 45, de la cédula ereccional para la eleccion de Prior, consul segundo, y síndico de dicho Tribunal, con sus respectivos tenientes, con arreglo á lo sancionado por la honorable representacion de esta provincia sobre elecciones de empleos consulares. Buenos Ayres, Mayo 31 de 1824.

AVISO

Se vende una esquina, media cuadra de la plaza de la residencia para el campo—el que la quiera comprar, ocurra á su dueña que vive en la misma casa.

A VENTA

á los precios mas equitativos.

Vino de Frontiñan, de la mejor calidad
Coñac embotellado, en cajones de á docena
Bacalao superior
Caballas id.
Cerveza inglesa en medias pipas
En casa de
Sebastian Lezica y Hermanos.

SE VENDE

Un terreno sobre el salado de una legua en frente y cinco de fondo lindero á D. Juan Manuel Rosas, por un costado, y por el otro á D. Juan Miller, teniendo á su costado el gran arroyo de las Flores permanente. El que quiera comprarlo puede verse con José Maria Pizarro, corredor público. *Junio* 3.

SAL DE CABO VERDE

Para venta abordo del Bergantin Ingles COLUMBINE, á la consignacion de MILLER, ROBINSON Y Ca.

AVISO.

Juan C. Zimmermann habiendo asociado á su Casa á Nalbro' Frazier y Antonio Lynch, girará esta en adelante bajo la firma

ZIMMERMANN, FRAZIER Y Ca.

Buenos Ayres, Mayo 31 *de* 1824.

Para Gibraltar y Génova.

El hermoso y muy velero Bergantin Sardo *TRIUNFO,* capitan Tomas Dagnio, el 10 del entrante Junio. Tiene excelentes comodidades para pasageros. Véase con

Mayo 29. *BERTRAM, ARMSTRONG Y CA.*

En esta imprenta y en casa del autor D. Francisco Xavier Molina, maestro de primeras letras que vive calle del cabildo, tres y media cuadras de la plaza para el campo, se hallará de venta una obrita moderna, con una tabla de logarítmos inserta al fin, su precio tres reales, y contiene cinco pliegos impresos.

HARINA.

Una partida muy superior se vende abordo la fragata Gloria Deo, que acaba de llegar. Tambien, hay para vender á precios muy cómodos lo siguiente.

Vino de Bordeaux embotellado,
Coñac embotellado en canjoncitos de á docena
Cerveza blanca y colorada embotellada
Id. en medias pipas
Vinagre en barrilitos
Lonas,
Arenques,
Porotos colorados
Materiales para escribir.
Ocúrrase á la casa de
BERTRAM, ARMSTRONG Y CA.

Mayo 28. Calle de la Universidad.

SE FLETA.

El de primera clase bergantin Ingles *ELIZABETH,* su capitan Roberto Snowden, forrado y clavado en cobre, y de muy buena vela. Los SS. que quieran ocuparlo ocurrirán á sus consignatarios

Mayo 22. *TAILEUR CARTWRIGHT Y CA.*

Copia de un oficio del Sr. Canning, Secretario de Estado al Sir G. A' Court, Ministro de S. M. B. en Madrid con fecha de la Secretaría de Negocios Extrangeros á 30 de Enero de 1824.

Señor.—El mensagero Latchfort me entregó el 14 del corriente vuestro oficio incluyendo copia del que el Conde de Ofalia os dirigió con fecha 26 de Diciembre último, con copia adjunta de la instruccion remitida por órden de S. M. C. á su embajador en París, y á sus ministros plenipotenciarios en las Córtes de Viena y S. Petersburgo.

Habiendo presentado los referidos papeles al Rey; S. M. me ha ordenado que os haga saber déis á ellos la contestacion siguiente:—

El objeto de la instruccion de España es invitar á las varias potencias aliadas de S. M. C. á establecer una conferencia en París, con el fin de que, unidos los plenipotenciarios á los de S. M. Católica, puedan ayudar á España á arreglar los asuntos de los paises sublevados de América.

El sostenimiento de la soberanía de España sobre sus antiguas colonias está marcado en esta instruccion como un objeto específico de la propuesta conferencia; y aunque la esperanza de la interposicion de la fuerza para dicho objeto de parte de las potencias invitadas á la conferencia, no se indique expresamente tampoco se reusa con claridad.

Como quiera que la invitacion que se contiene en esta instruccion no se dirige directamente al Gobierno de la Gran Bretaña, no es del caso hacer observaciones sobre lo que dice respecto á que los últimos "*sucesos de la Península* habian *allanado el camino* para la *deseada cooperacion.*"

El Gobierno Británico no podrá admitir una apelacion fundada en sucesos en que no fué parte. Pero tampoco semejante apelacion era necesaria—Ninguna mudanza en los negocios interiores de España ha variado ni el deseo del Rey de ver terminados los males que se originan de la continuada lucha entre España y la América Española, ni la disposicion de S. M. para contribuir á semejante terminacion.

Desde el año 1810 cuando la mediacion de S. M. fué exclusivamente pedida y concedida á España con el fin de verificar la reconciliacion colonial cuyos disturbios recien habian principiado, hasta el año 1818, en que la misma empresa, hecha ya mas dificil por el transcurso y complicacion de los sucesos en América, fue propuesta para ser tomada en consideracion por las Potencias Aliadas reunidas en conferencia en Aix-la-Chapelle; y desde dicho año hasta la época presente los buenos oficios de S. M. para el dicho fin han estado á la disposicion de España, dentro de los límites, y con las condiciones, que han sido en su distinto caso explícitamente manifestadas.

Aquellas limitaciones han excluido uniformemente el empleo de la fuerza ó amenaza contra las colonias de parte de cualquiera potencia mediadora, y aquellas condiciones han exigido constantemente de España una preliminar declaracion de alguna proposicion clara y terminante, y la cesacion de parte suya de un sistema enteramente incompatible con las nuevas relaciones que se hallaban ya entabladas entre las provincias americanas y otros paises.

El éxito infructuoso de las conferencias de Aix-la-Chapelle, hubiera indicado al Gobierno Británico á no acceder otra vez á ninguna proposicion para volver á tratar en una conferencia, la cuestion de la mediacion entre España y las provincias americanas, aun cuando otras circunstancias hubieran permanecido en el mismo estado. Pero lo que ha sucedido con tanta rapidez en los cinco últimos años, ha causado una diferencia tan esencial en la situacion relativa de España y las provincias americanas, y en las relaciones exteriores y estado interior de las mismas, que sería en vano esperar tuviese efecto ninguna mediacion que no se fundase en la base de la independencia.

La mejor prueba que el Gobierno Britanico puede presentar del interes que siempre tiene por España, es el darle francamente su opinion sobre el rumbo que mas le importaria seguir á S. M. C.; y el responder con igual franqueza á la pregunta comprendida en las instruciones del Sr. de Ofalia, con respecto á la naturaleza y extension de las relaciones de S. M. B. con la América Española.

No hay que vacilar para responder á esta cuestion: de muchos años á esta parte los súbditos de S. M. han comerciado y formado relaciones mercantiles con todas las provincias americanas que han declarado su separacion de España.

Este comercio principió con el consentimiento del Gobierno Español, y gradualmente se ha extendido de tal modo que se ha hecho necesaria alguna proteccion directa, estableciendo en varios puertos y lugares de aquellas provincias, Cónsules de este pais: medida que se habia diferido largo tiempo por motivos de delicadeza hácia España, y que al fin no se ha adoptado sin notificarse clara y oportunamente al Gobierno Español.

En cuanto á cualquier otro paso que pueda darse por S. M. relativamente al reconocimiento de los Gobiernos *de facto* en América, la determinacion (segun se ha hecho entender por mas de una vez á España misma y á las demas potencias) dependerá de varias circunstancias; y entre estas, de los informes que el Gobierno Británico pueda recibir sobre el estado actual de los negocios en las respectivas provincias americanas.

Pero parece manifiesto al gobierno Británico, que si una porcion tan considerable del globo permaneciese por mucho mas tiempo sin una existencia política reconocida, sin ninguna conexion política con los gobiernos establecidos de Europa, la consecuencia de un tal estado de cosas deberia ser á la vez muy embarazosa para aquellos gobiernos, y muy perjudicial á los intereses de todas las naciones de Europa.

Por estas razones, y no por las miras de una política interesada, el Gobierno Británico es decididamente de parecer que el reconocimiento de aquellos Estados que han establecido de *facto* su existencia política y separada, no puede demorarse por mucho mas tiempo.

El Gobierno Británico no quiere anticiparse á España en este reconocimiento; desea por el contrario bajo todo respecto que S. M. C. tenga el mérito (*the grace*) y la ventaja de abrir el camino para este reconocimiento á las demass potencias de Europa.* Pero la Córte de Madrid debe saber que la discrecion de S. M. en esta parte no podrá ligarse indefinidamente con la de S. M. C.; y que el deseo sincero que ahora experimenta el Gobierno Británico de dejar la precedencia á España, podrá ser contrabalanzeado aun antes que pasen muchos meses por consideraciones de una naturaleza mas extensa: consideraciones que no solo tocan á los intereses esenciales de los súbditos de S. M. sino tambien á las relaciones del antiguo mundo con el nuevo.

Si España se resolviese á aprovechar la oportunidad que aun está á su alcance, el Gobierno Británico prestaria gustoso su amparo y asistencia, en el caso que lo deseara la córte de Madrid, para una negociacion que se entablase sobre aquella base que á él le parece ser la única practicable en el dia; y la vería concluir, sin el menor sentimiento, por medio de un convenio, que asegurase á la metrópoli el goce de ventajas comerciales superiores á las que se concediesen á las demas naciones.

La Gran Bretaña no pretende para sí misma ningun privilegio exclusivo comercial; ninguna preferencia insidiosa, sino una libertad igual de comercio para todos.

Si España se resuelve á perseverar siguiendo consejos distintos, no podrá menos de esperarse que la Gran Bretaña resuelva para sí en esta materia cuando llegue el tiempo de resolver, de lo cual se dará á España la mas pronta y plena informacion.

Nada de lo que se ha expuesto en esta vez podrá causar la menor sorpresa á España. En mi despacho que dirigí al caballero Carlos Stuart en 31 de Marzo de 1823, y que se comunicó al Gobierno Español, se expresó claramente la opinion, de que "*el tiempo y el transcurso de los sucesos; habian decidido substancialmente la separacion de las Colonias de su Metropoli*" aunque el reconocimienfa formal de aquellas provincias como estados independientes por parte de S. M. podria acelerarse ó retardarse por varias circunstancias exteriores, como tambien por el progreso mas ó menos satisfactorio que hiciese cada estado respectivamente hácia el establecimiento de una forma de gobierno regular y sólida. En otra comunicacion hecha despues, primero á Francia, y en seguida á las demas potencias inclusa España, las mismas opiniones repitieron, con esta adicion especial—en cualquiera de los dos casos (que felizmente ahora no hay probabilidad de que acontezcan) que España tratase de resucitar la antigua prohibicion de toda comunicacion con paises sobre los cuales no ejerce ya ningun dominio efectivo, ó que emplease la asistencia extrangera para restablecer su dominio en aquellos paises por la fuerza de

las armas, el reconocimiento de los dichos nuevos Estados por S. M. seria decisivo é inmediato.

Despues de manifestaros de este modo para que informeis á la Córte de Madrid, la opinion deliberada por el gobier- Británico en los puntos sobre los cuales España solicita el consejo de sus aliados, no le parece al Gabinate Británico de ningun modo necesario entrar en una conferencia para declarar de nuevo esta opinion, aun cuando fuese perfectamente claro por el tenor de la instruccion del Sr. de Ofalia, que la Gran Bretaña es comprendida en la invitacion á las conferencias de Paris.

Cada una de las potencias invitadas á esta conferencia, ha sido informada constantemente, y sin reserva, no solo de todos los pasos que ha dado el Gobierno Británico, sino tambien de toda opinion que ha formado sobre tal materia: ademas, este despacho se les comunicará á todas. Si aquellas potencias respectivamente arribasen á una misma conclusion con la Gran Bretaña, la expresion uniforme de sus opiniones particulares no podrá tener menos peso en el juicio de España, y debe serle naturalmente mas grata, que si esta uniformidad, resultando de una conferencia de cinco potencias, llevase la apariencia de un pronunciamiento concertado.

Si (por desgracia á nuestro entender) los aliados, ó cualquiera de ellos llegasen á una conclusion *distinta*, habremos evitado al menos el inconveniente de una discusion que no podia cambiar nuestro parecer: habremos evitado una apariencia de misterio que pudiera excitar recelos á otras partes; y habremos evitado una demora que apenas puede permitir el estado de la cuestion.

Entretanto esta recapitulacion explícita de todos nuestros sentimientos y procederes en este asunto importantísimo, debe á la vez exonerarnos de cualquier cargo que nos suponga indispuestos por la reclamacion de España exigiendo consejos amistosos, y resguardarnos de la sospecha de tener algun intento que ocultar de España ó del mundo.—Soy &c.—GORGE CANNING.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Han dado fondo en estas valizas el Bergantin Arethusa, procedente de Philadelphia, consignado á Stewart, M'Call y Ca., y el Bergantin Ingles Thames, procedente del Rio Janeiro.

—

Fragata Inglesa Dos Hermanas, procedente Gibraltar, consignada á Duguid y M'Kerrell.

á los dichos.

1 cajon barajas
105 pipas vino dulce
15 id. vino
1420 botijas de aceite
25 bocois de id.
446 cuarterolas vino
120 barriles aceitunas
15 pipas vinagre
20 id. vino catalan
10 id. aguardiente de Holanda
1 cajon cintas y barajas
1 piano.

á Tomas Antonio de Lezica.

3 cajones efectos.

á Manuel Joaquin Casado.

10 pipas vinagre.

á José Reissig.

19 pipas vinagre
6 id. vino
28 barriles aguardiente.

á Ramon Larrea.

9 botas de vino
602 botijas de aceite
5 pipas vino dulce
200 barriles aceitunas
30 cuarterolas vino dulce, y 1 barril id.

a Miller, Robinson y Ca.

120 pipas de vino
200 cajones pasas de uva
1 id azafran
2 id. vestidos.

á la Orden.

104 barriles vino
2 cuarterolas aguardiente.

—

Balandra Nacional San Telmo, procedente de Corrientes, consignada á su patron Pedro Dragon

Al dicho.

12000 naranjas dulces
5 pares de masas para carreta
2 tirantillos y 20 tinajas.

á José Lee.

3 fardos becerros curtidos.

á José Ignacio Domingo Cabral.

15 sacas de tabaco.

á Pedro Angel Selle.

1000 astas
9 arrobas de cobre viejo
5 cajones cigarros y 1 barrica de lo mismo,
2 sacos maní y 1 id. tabaco.

—

El Bergantin Sardo Casta Susana, ha cerrado su registro con destino á Gibraltar—daremos su manifiesto en el núm. siguiente.

Ha dado á la vela el Bergantin Americano William, con destino á Boston.

BUQUES A LA CARGA.

Marzo 3. Fragata Inglesa Lord Lindock, para la Ilsa de Francia, consignatarios, Winter, Brittain y Ca.

Abril 21. Bergantin Ingles Lord Castlereagh, para Liverpool, consignatarios, McCrackan y Jamieson.

Abril 28. Fragata Inglesa Columbine, para Liverpool, consignatarios, Winter, Brittain y Ca.

Mayo 4. Bergantin Ingles Stapleton para Liverpool, consignatarios, Heyworths y Carlisle.

Mayo 7. Bergantin Ingles Orient, para Gibraltar, consignatarios, Miller, Eyes y Ca.

Mayo 14. Bergantin Sueco Calipso, para Gibraltar, consignatarios, Sebastian Lezica y hermanos.

Mayo 18. Bergantin Ingles Pacífico, para Liverpool, consignatarios, M'Crackan y Jamieson.

Fragata Americana Carolina, para el Rio Janeiro, consignatarios, Brown, Buchanan y Ca.

Fragata Americana Victoria, para la Havana, consignatario, Narciso Martinez.

Bergantin Americano James Lawrence, para el Pacífico, consignatarios, Stewart, M'Call y Ca.

Bergantin Ingles Pleyades, para Liverpool, consignatarios, Miller, Eyes y Ca.

Mayo 20. Bergantin Sardo Pallada, para Géneva, consignatario, Domingo Gallino.

Bergantin Holandes Phenix, para Génova, consignatario, Juan C. Zimmermann.

Goleta Nacional San José, para Montevideo, propietario, Francisco Trelles.

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento, 53 á 54 por ciento valor.
Billetes del 4 por ciento proporcionalmente.
Letras de Cambio sobre Inglaterra, 44 á 44½ peniques por peso.
Letras de Cambio sobre Rio Janeiro, 10 por ciento.
Acciones del Banco 8 por ciento premio.
Dinero á descuento en el Banco á ¾ por ciento por 3 meses.
Dinero entre particulares 1¼ á 1½ por ciento segun el término.

ESPECIES METALICAS.

Pesos fuertes Españoles, 8 á 9 por ciento.
Pesetas, á 3½ por ciento.
Plata Cuñada de la Pátria, 4 á 4½ por ciento.
Plata en Piña, de 9 pesos á 9⅜ ps. marco.
Plata en barra de buena léy, de 8 á 8¼ ps.
Oro en Pasta, ley de veinte para arriba, 6¼ rs. quilate.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

Buenos Ayres, Junio 5, 1824.

		ps.	*rs.*		*ps.*	*rs.*
Aguardiente de España de 24 á 25 grados	pipa	109	0	*á*		
de Caña del Brasil de 27 á 28 gs.	,,	115	0	*á*	120	0
de la Havana de 20 grados . .	,,	70	0	*á*	75	
Ginebra de Holánda de 22 grados . . .	,,	105	0	*á*	110	
Ginebra en frasqueras de 12 medios frascos	frasquera	4		*á*	4	2
Vino Málaga dulce	pipa	80				
Vino Carlon	,,	68	0	*á*	70	0
Vino Bordeos	docena	3	4	*á*	4	0
Vino Mendoza	barril	7		*á*	8	0
Aceite de Comer en pipa	arroba	3	4	*á*	3	6
en botijuela de media arroba . .	botijuela	2	0	*á*	2	2
de Francia en botellas	docena	4	0	*á*	4	2
Cerveza en botella	,,	3	4	*á*	4	0
Vinagre	pipa	25		*á*	34	0
Sal de Comer de Cadiz (*abordo*) . . .	fanega			*á*		
de Cabo Verde (*abordo*) .	,,	3	2	*á*		
de Patagones . (*abordo*) .	,,			*á*		
Aceitunas de Sevilla	bot^a^. chica		3½	*á*		4
de Málaga	dh. grande		5	*á*		7
Harina del Pais	quintal	6	4	*á*	7	0
Harina de Norte América	barrica	15		*á*	15½	
Galleta	quintal	8		*á*	10	0
Trigo bueno del pais	fanega	6	4	*á*	7	4
Cebada limpia	,,	3	2	*á*	3	4
Maiz	,,	3	4	*á*		
Garbanzos de Chile	arroba	4	4	*á*	5	0
Arroz del Brasil	,,	1	0	*á*	1	2
Arroz de la Carolina	,,	1	4	*á*		
Azucar blanca de la Havana	,,	3	0	*á*	3	1
terciada dicha	,,	2	0	*á*	2	1
blanca del Brasil	,,	2	2	*á*	2	4
terciada dicha	,,	1	5	*á*	1	7
Cacao de Guyaquil	quintal	9	0	*á*	10	0
Café	,,	20	0	*á*	22	0
Té perla de la China	libra	1	4	*á*		
Yerva Mate de Parnagua	arroba	3	2	*á*	3	4
del Rio Grande	,,		6	*á*	1	6
Tabaco negro bueno del Brasil	,,	6	0	*á*	7	0
de Corrientes	,,	15	0	*á*		
de Virginia	quintal	8	0	*á*	10	0
Cigarros de la Havana, superior . . .	millar	14	0	*á*	17	0
de Virginia	,,	2	4	*á*	3	
Algodon de Catamarca	arroba	3	0	*á*	3	4
Jarcia	quintal	8	4	*á*	9	0
Lonas, de primera de la Rusia	pieza	18	0	*á*	22	0
Lonetas	,,	10	0	*á*	12	0
Brin ancho de la Rusia	,,	13	0	*á*		
Brin angosto	,,	9	0	*á*	11	0
Hilo acarreto	libra		3	*á*		
Esteras de Esparto	yarda		2½	*á*		3½
Papel Florete Español	resma	3	0	*á*	3	4
Medio Florete	,,	2	5	*á*	2	6
Florete Genoves	,,	2	2	*á*	2	4
Medio Florete	,,	2	2	*á*	2	3
de Estraza	,,		6½	*á*		
Sargas de Málaga	vara	2	0	*a*	2	2
Seda de Coser surtida de Murcia . . .	,,	5	0	*á*		
Platillas de hilo	pieza	7	0	*á*	13	0
Creas de hilo	,,	22	0	*á*	24	0
Carbon de Piedra	tonelada	30	0	*á*	35	0
Velas de Esperma	libra		3	*á*		

FRUTOS DE EXTRACCION.

Cueros de Novillo solo	pesada	6	2	*á*	6	4
Cueros de Vaca	,,	5	6	*á*	6	0
Cueros de Toro	,,	5	4	*á*		
Cueros de Bagual de esta Banda	cuero		6½	*á*		7
Cueros de Bagual de la Banda Oriental . . .	,,		6	*á*		6½
Cueros salados	pesada	5	4	*á*	5	6
Cueros de Bagual salados	,,	1		*á*	1	2
Cueros de Vicuña	cuero	1	0	*á*		
Cueros de Cordero con Lana	docena	1	4	*á*	1	6
Cueros de Nutria	,,			*á*		
Cueros de Chinchilla	,,	4	6	*á*	5	0
Lana de Carnero	arroba		7	*á*		8
Lana de Vicuña	libra			*á*		5
Clin largo limpio	arroba	3	2	*á*	3	5
Clin mezclado, dos terceras partes corto . . .	,,	1	4	*á*	1	6
Astas	millar	50	0	*á*	75	0
Sebo en rama	arroba	1	4	*á*	1	6
Grasa de Comer	,,	2	4	*á*		
Carne Tasajo	quintal	4	0	*á*	4	6